

¿Qué características debe tener la papeleta electoral?

La papeleta electoral debe ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Las personas candidatas constituirán una única lista abierta.
- b) Los nombres de las personas candidatas se ordenarán alfabéticamente a partir del primer apellido.
- c) Cuando una persona candidata del sector del alumnado, o del sector de madres, padres y representantes legales del alumnado, forme parte de una candidatura diferenciada, al lado de su nombre figurarán la denominación y, en su caso, las siglas de la asociación que presentó la candidatura.
- d) Los nombres de las personas candidatas irán precedidos de un recuadro para que las personas votantes marquen aquéllas a los que conceden su voto.

La Junta electoral podrá utilizar el modelo de papeleta generado por el Sistema de Información Séneca.

La Junta electoral procederá a la impresión de las papeletas en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la lista definitiva de las personas candidatas.

(Artículo 9 de la Orden de 7 de octubre de 2010)